



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 5

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

## ÁREA EVALUACIÓN AMBIENTAL

### DIVISIÓN EMPRENDIMIENTOS DE ALTA COMPLEJIDAD

Montevideo, 04 de agosto de 2025

Ref.: **HIF URUGUAY S.A.**

Comunicación del Proyecto y Viabilidad Ambiental de Localización

Proyecto: *Planta de e-Combustibles HIF Paysandú.*

Solicitud de Información Complementaria 01, con edición de Ficha

---

Con fecha 17 de julio de 2025, HIF URUGUAY S.A. presentó la Comunicación de su proyecto "*Planta de e-Combustibles HIF Paysandú*", acompañada del estudio de localización correspondiente, a los fines de obtener el certificado de clasificación ambiental y la declaración sobre la Viabilidad Ambiental de Localización (VAL) del proyecto.

Luego del análisis de la documentación presentada, surgieron observaciones que justifican la solicitud de información complementaria que se traslada al titular. Su finalidad es garantizar una correcta evaluación de la comunicación del proyecto y que posea información lo más completa y fácilmente comprensible para su puesta de manifiesto.

#### Ubicación del proyecto

En los "*Datos Básicos del Proyecto*" (pág. 7 del documento presentado) se indica que los padrones N° 11.950 y 11.951 están en proceso de recategorización a suelo suburbano. Asimismo, en la Ficha Ambiental del proyecto los padrones intervenidos se informan de tipo Rural.

Se solicita corregir y actualizar esta información en ambos apartados, reflejando lo aprobado en el denominado "PAIC HIF" por medio de la RM 870/2025 del 27 de junio del corriente. Este instrumento establece diferentes categorías de suelo (suburbano y rural) para fracciones de los padrones, conforme a lo señalado en el Art. 3 del Oficio N° 249/2025 de la Intendencia de Paysandú.

Por otra parte, resulta necesario verificar que las alturas proyectadas para los distintos componentes de la planta cumplen con lo dispuesto en el Oficio N° 249/2025 antes mencionado, que establece un máximo de 45 m para

Milton Ituarte - Técnico      Laura López - Técnica  
Noelia Rivas - Técnica      Rosario Lucas - Gerente del Área

Primera firma: Noelia Rivas - 04/08/2025



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 5

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

edificaciones e instalaciones productivas, y 80 m para instalaciones industriales puntuales. Para ello, se solicita presentar un plano de planta que identifique la ubicación y altura de cada componente proyectado.

### Consumo de agua y balance hídrico

El consumo de agua requerido para el proceso productivo es uno de los aspectos del proyecto que genera mayor atención y preocupación a nivel social. En consecuencia, resulta necesario que el documento cuente con información clara y suficiente que permita dimensionar el uso del recurso hídrico.

Por lo tanto, a fin de facilitar su análisis, se solicita que la Figura 2-14, "*Esquema de proceso Tratamiento y uso de agua*", sea presentada en un tamaño que permita su correcta lectura, incorporando los caudales de cada línea del proceso expresados en m<sup>3</sup>/h. Asimismo, el documento deberá incluir una justificación técnica de los consumos de agua asociados a cada etapa del proceso industrial, incluyendo la producción de hidrógeno, la síntesis de combustibles y los sistemas de enfriamiento, incluyendo para el caso de la producción de hidrógeno, la comparación con los valores reportados por documentos internacionales tales como "*Water for hydrogen production*", IRENA (2023) y nacionales como "*Evaluación y perspectivas del uso del agua para la producción de hidrógeno verde y derivados en el marco de la hoja de ruta del Uruguay*", IMFIA 2025, para las tecnologías a emplear.

### Producción, Transporte e Infraestructura Asociada

Para completar la descripción técnica del proyecto y contar con información que permita una adecuada evaluación de la comunicación, se solicita:

- Se informe la cantidad de hidrógeno que producirá la planta.
- La descripción y cuantificación del transporte total asociado a la operación de la planta, incluyendo la estimación de camiones destinados al traslado de productos, insumos, residuos y personal. Este dato permitirá dimensionar el tránsito inducido por la operación del proyecto en la zona.
- Aunque se trate de información preliminar y aún no se encuentre definida, deberá indicarse la ubicación tentativa de la estación de bombeo para la toma de agua desde el río Uruguay, acompañado de una breve descripción del sistema de bombeo previsto y de la edificación proyectada para su instalación.
- Respecto al trazado de las tuberías de efluentes, CO<sub>2</sub> y combustibles en el tramo entre la planta de HIF y ALUR, se solicita que el documento presente, una lámina que detalle el recorrido de estas tuberías en las áreas suburbanas, donde la densidad de viviendas es mayor.
- Finalmente, se observa que si bien se informa que la Planta Solar Fotovoltaica "Lucía" abarcará aproximadamente 1.500 ha, el área de

Milton Ituarte	-	Técnico	Laura López	-	Técnica
Noelia Rivas	-	Técnica	Rosario Lucas	-	Gerente del Área

Primera firma: Noelia Rivas - 04/08/2025



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 5

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

desarrollo del Proyecto Eólico "Elena" no ha sido indicada. Se solicita incorporar este dato para mantener la consistencia de la información presentada.

### Estudio de localización y caracterización del medio antrópico

En distintas secciones del Estudio de Localización se indica que el proyecto se encuentra a más de 6 km de edificios públicos, centros educativos y de salud, identificando como más próximos los de Paysandú y Constanica. Sin embargo, también se menciona que la ciudad de Colón (Argentina) se ubica a solo 3 km del área industrial.

Se solicita unificar y clarificar esta información en el análisis de viabilidad ambiental de localización, incorporando de forma equivalente las localidades de Paysandú, Constanica y Colón, especialmente en relación con la proximidad a edificios públicos y población potencialmente vulnerable, incluyendo el análisis del sitio de disposición final de cenizas. Esta solicitud se fundamenta en que la propia documentación reconoce a la ciudad de Colón como parte del área de influencia del proyecto.

Asimismo, se observa que en la descripción del medio antrópico se emplean datos de población del censo 2011, indicando que son los últimos datos disponibles. En virtud de que ya se cuenta con los resultados del Censo 2023 (publicado en diciembre de 2024), se solicita actualizar la información demográfica a fin de reflejar con mayor precisión la realidad actual del área de influencia.

### Calidad de figuras en la "Descripción del proyecto"

El documento presentado contiene diversas figuras que esquematizan y facilitan la comprensión de diferentes procesos de producción, como por ejemplo la Figura 2-7 "*Diagrama de proceso de generación de CO<sub>2</sub> a partir de biomasa*". No obstante, varias de ellas presentan dimensiones y resoluciones que dificultan su correcta visualización y comprensión. En consecuencia, se solicita que dichas figuras sean remplazadas en el documento con otras de tamaño y calidad adecuados, que permitan visualizar toda la información que contienen.

El documento presentado indica que la infraestructura de acceso y la conexión con la Ruta Nº 3 no forman parte del marco de la futura solicitud de AAP de la planta de e-Combustibles. No obstante, se señala que el estudio de los impactos derivados del tránsito inducido por la operación de la planta, así como las eventuales medidas de mitigación que surgieran, deberán ser incorporados como parte de una eventual solicitud de AAP que se presente en el futuro.

Milton Ituarte	-	Técnico	Laura López	-	Técnica
Noelia Rivas	-	Técnica	Rosario Lucas	-	Gerente del Área

Primera firma: Noelia Rivas - 04/08/2025



Documento: EM2025/36001/011700

Referencia: 5

Unidad de emisión: Área Evaluación de Impacto Ambiental

Finalmente, dado que, la Comunicación de este proyecto debe ser puesta de manifiesto conforme a lo establecido en el Capítulo V del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental y Autorizaciones Ambientales (Decreto 349/005), y considerando los aspectos sobre los cuales se ha solicitado información complementaria y rectificaciones a lo ya presentado, se considera pertinente que HIF URUGUAY S.A. remita una nueva versión del documento de Comunicación, que sustituya a la anterior, incorporando las respuestas a los puntos planteados, y que pueda ser utilizada para la mencionada puesta de manifiesto.

Se queda a la espera de la respuesta de parte de HIF URUGUAY S.A. a fin de poder continuar con las etapas correspondientes al proceso de clasificación del proyecto.

Milton Ituarte	- Técnico	Laura López	- Técnica
Noelia Rivas	- Técnica	Rosario Lucas	- Gerente del Área

Primera firma: Noelia Rivas - 04/08/2025